



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 25 -2015-ACSS
Santiago de Surco, 12 FEB. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 6644 del 16 de diciembre de 1929, publicada el 24 de enero del 1930, se creó el Distrito de Santiago de Surco, en la provincia de Lima;

Que, la indefinición de los límites de nuestro distrito, ha generado conflictos, que vienen afectando la gestión Municipal, en cuanto a la atención de los servicios a los vecinos de Santiago de Surco, por lo que se hace necesario conformar una Comisión Especial de Límites, que se encargará de evaluar la situación de Delimitación y Demarcación Territorial existente, proponiendo las posibles soluciones dentro del marco de la ley;

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, tiene por finalidad establecer las demarcaciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de Demarcación Territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, buscando lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Límites del Distrito de Santiago de Surco, la que estará integrada por los siguientes Regidores:

- | | |
|---|---------|
| 1. José Luis Pérez Aleman | Miembro |
| 2. Felipe Salazar Risci | Miembro |
| 3. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio | Miembro |
| 4. Valeria Graciela Ventura Mantilla | Miembro |
| 5. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que, entre los integrantes de la citada Comisión, elijan al Presidente, debiendo informar al Concejo Municipal.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/iam

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE